2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE: EXPTE. N° 0119/22

VISTO:

La única dependencia de ANSES para la atención en el Distrito de Coronel Dorrego, está ubicada en la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que es sabido la amplitud de trámites y gestiones que se pueden realizar en ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), tales como: embarazo y nacimiento; hijos/as, Ayuda escolar anual, Progresar, Libreta de asignación universal, Información sobre asignaciones familiares, obras sociales, prestación por desempleo, trámites relativos a diferentes tipos de trabajadores, asignación familiar por matrimonio o cónyuge, jubilaciones y pensiones, viudez o fallecimiento.

Que la (ANSES), tiene diferentes canales de atención: telefónica, presencial con turno, virtual.

Que, asimismo, existe un sinnúmero de personas que por diferentes razones no tienen la posibilidad de acceder a estas formas de consulta.

Que se tiene conocimiento que esta dependencia nacional dispone de operativos territoriales, estableciendo puntos de atención en operativos mediante Unidades de Atención Móvil.

Que vecinos de localidad de Oriente han manifestado, en reiteradas ocasiones, que sería conveniente la atención personalizada, con concurrencias mensuales de esta dependencia a la localidad.

Que la comunidad oriental, debe desplazarse 90 km. para llegar hasta la única oficina que dispone el Distrito.

Que este Cuerpo Deliberativo, considera oportuno la atención presencial en la localidad de Oriente; debido a la variedad de gestiones que se puede realizar en la UDAI local, y que generalmente los adultos mayores se sienten más cómodos con la atención presencial, a fin de quedar satisfechas sus consultas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Administración = Nacional de la Seguridad Social, ANSES, disponga la atención en forma periódica de esa repartición en la localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ==== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2022.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE

DELIBER REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0030/2

Alejandro Gabriel Zorzano PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE